



**Resolución**  
4179/2023

**Expediente**  
67299/023

**Acta N°**  
2023/0053

**VISTO:** la necesidad de proceder a asignar las partidas de viáticos a los servicios del Instituto para ejecutar durante el ejercicio 2024;

**CONSIDERANDO: I)** que desde el Área de Planificación y Gestión Presupuestal e Inversión dependiente de la Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, se realizó un análisis histórico de la ejecución de las partidas de viáticos asignadas en el período 2019-2022, así como de la asignación y ejecución proyectada del ejercicio 2023 y la disponibilidad presupuestal con que cuenta el Organismo, (se adjunta planilla), además de las solicitudes planteadas por los servicios;

**II)** que en función del estudio realizado, dicha Área sugiere la asignación de las partidas de viáticos de forma anual conforme Anexo de fs. 05 y 06, sujeta a evaluación, estableciendo topes trimestrales de referencia, ajustables entre sí, de acuerdo a las necesidades que se planteen;

**III)** que corresponde adoptar las medidas administrativas tendientes a resolver en consecuencia;

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto y a lo preceptuado por la Ley N° 15.977;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

**RESUELVE:**

**1º) ASÍGNANSE** las partidas para financiar los viáticos correspondientes al ejercicio 2024 de acuerdo al Anexo adjunto de fs. 05 y 06 de obrados (el que pasa a formar parte del presente Acto Administrativo), hasta los montos asignados.

**2º) ESTABLÉCESE** que los topes trimestrales que figuran en el anexo podrán ser ajustados entre sí, previa comunicación al Área de Planificación y Gestión Presupuestal e Inversión, quien será la encargada de monitorear la ejecución de las partidas asignadas.

**3º) DISPÓNESE** que los Servicios no podrán excederse de la presente asignación, salvo solicitud debidamente fundamentada.

**4º) ESTABLÉCESE** que los viáticos generados por la Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia y el Programa Primera Infancia dependiente de la Subdirección General Programática deberán ser imputados al Programa 404 "Atención Integral a la Primera Infancia", Proyecto 145 "Atención Integral a la Primera Infancia".

**5º) COMUNÍQUESE** a Dirección General, Auditoría Interna de Gestión, Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, Área de Planificación y Gestión Presupuestal e Inversión y a la División Comunicación Institucional **para la difusión a los Servicios de referencia**; hecho, **pase** a la División Financiero Contable a sus efectos.

AR/AP/FA

Fecha Acta: 27/12/2023 - Numero Acta: 2023/0053

  
A/S Aldo Velázquez  
Director  
INAU

  
Dr. Guillermo Fossati  
Presidente  
INAU